



## ANEXO XIX

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2016 –

#### Condiciones de la ayuda

##### 1. **Ámbito**

La aportación económica de FISEVI se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Neurociencias del Hospital Universitario Virgen Macarena, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

##### 2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Prestar su actividad asistencial en régimen de **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

En este sentido, a continuación se detallan los requisitos que reúne el profesional propuesto por la UGC para su intensificación, cuyos datos figuran en la Tabla 1:

- ✓ Actividad asistencial en exclusividad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- ✓ Trayectoria científica acreditada en su área de investigación, con dirección de proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas, patentes y publicaciones de artículos científicos en revistas de impacto con posición de liderazgo en la autoría.
- ✓ Investigador principal durante el periodo de intensificación de un proyecto de I+D+i financiado por el Instituto de Salud Carlos III (fecha inicio: 01/01/2014; fecha fin: 31/12/2016) y de un proyecto de I+D+i financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (fecha inicio: 01/01/2017; fecha fin: 31/12/2019).

##### 3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un **50%** de la jornada laboral asistencial del personal intensificado perteneciente a la UGC detallado en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **12 meses** (del 17/10/2016 al 16/10/2017).

#### 4. Cuantía

La aportación económica por parte de FISEVI será de **TREINTA MIL EUROS (30.000 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

#### 5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede del acuerdo de colaboración formalizado con la empresa NOVARTIS, con el VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de FISEVI y de la OTT-SSPA, estando destinada en su totalidad a dicha intensificación.

#### 6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que el profesional intensificado en la UGC seleccionada deja de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Virgen Macarena a las tareas asistenciales.

**Tabla 1. Profesional intensificado en la UGC de Neurociencias del HU Virgen del Macarena**

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ ES	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Virgen Macarena	Neurociencias	[REDACTED]	Director UGC	50%	30.000 €

#### Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y FISEVI con fecha 11 de marzo de 2013.

Asimismo, en caso de que durante el periodo de intensificación el profesional propuesto por la UGC dejara de reunir alguno de los requisitos de participación que llevaron a la obtención de la ayuda y que se detallan en el punto 2 del presente Anexo, FISEVI se compromete a ponerlo en conocimiento de la Fundación Progreso y Salud en el plazo máximo de 15 días desde que conociera dicha circunstancia, pudiendo suponer la resolución inmediata del presente Anexo y, por tanto, la interrupción de la ayuda.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 14 de octubre de 2016.



Fundación Progreso y Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA  
PROGRESO Y SALUD**



Dña. Ana Madera Molano  
Directora Gerente

**POR FISEVI**

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA  
PARA LA GESTIÓN DE LA  
INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA  
GERENCIA  
D. José Cañón Campos  
Director Gerente